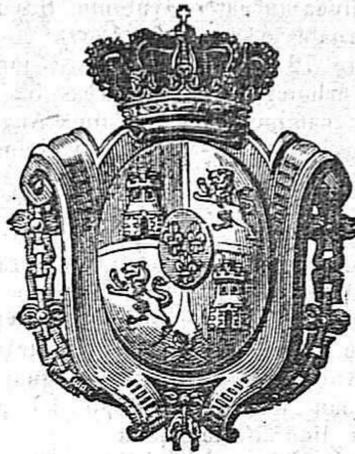


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de este año corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Noviembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta del 27 de Noviembre).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4660

Montes públicos.—Subastas de pastos

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, tendrán lugar las terceras subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos aprovechamientos se realizarán durante el próximo año forestal de 1894-95, con sujeción á los pliegos de condiciones números I y III de entre los publicados en el *Boletín oficial* del día 23 de Agosto último.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos pastos se subastan	Especie y número de cabezas de ganado			TASACIÓN — Pesetas	Día y hora de la subasta
		Lanar	Cabrío	Vacuno		
Cénia.....	La Fou (del Estado).....	800	350	»	300	26 D. bre 11 mañ. <sup>a</sup>
Corbera.....	Comuns, excepto en la partida Barranch tencat....	400	100	»	150	26 id. 11 id.
Ciurana.....	Fontcaldes.....	50	»	»	20	27 id. 11 id.
Esplugas.....	Gavacha y Gravalosa.....	100	50	»	40	26 id. 11 id.
Fatarella.....	Dehesa y Campusines.....	150	100	»	100	27 id. 11 id.
Idem.....	Valencians y San Francisco.	500	300	»	180	27 id. 11 1/2 id.
Horta.....	El Puerto.....	700	800	»	1100	26 id. 11 id.
Montmell.....	Plana Juana.....	470	290	6	180	27 id. 11 id.
Rojals.....	Las Benas (del Estado)...	100	50	»	40	27 id. 11 id.
Roquetas.....	Barranco de la Galera, barranco de Lloret y Caro (del Estado).....	2100	500	15	900	26 id. 11 id.
Idem.....	Cova Avellanes, Marturi y Campasos.....	400	200	»	250	26 id. 11 1/2 id.
Tortosa.....	Buinaça y Fullola.....	1000	550	50	1050	27 id. 11 id.
Idem.....	Barranco de Regachol, Figuerases y Ferradura, Mola de Catí y Tallnou.	2000	500	»	450	27 id. 11 1/2 id.
Villalba.....	Barraball y San Pau.....	500	200	»	200	27 id. 11 id.
Vimbodí.....	Poblet; con las limitaciones expresadas en la relación anterior.....	750	200	»	500	27 id. 11 id.

Tarragona 14 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4661

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 12 de Noviembre último para admitir el cupón correspondiente al vencimiento de 1.º de Enero próximo, esta Delegación ha dispuesto que desde el 15 del actual hasta fin de Febrero inmediato se reciban en la Intervención de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior y exterior y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civi-

les, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, con sujeción á las prevenciones siguientes:

La presentación de cupones se efectuará con facturas impresas que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas de la sucursal del Banco de España en esta provincia.

Las inscripciones se presentarán con facturas duplicadas que asimismo facilitará la Intervención de Hacienda, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina;

que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses sino que se detallen una por una, no admitiéndose factura alguna que no se halle debidamente extendida. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Por lo que respecta al trimestre de que se trata no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que practique la Dirección general.

Debiéndose satisfacer en Enero próximo el impuesto de 5 céntimos por 100 que determina el art. 43 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, se recuerda al público la obligación de aplicar horizontalmente en los títulos, en la unión del cupón del referido vencimiento, el timbre móvil correspondiente, en la inteligencia de que no será admitido cupón alguno que deje de contener la parte del mencionado timbre perteneciente al actual ejercicio económico, y en cuanto á las inscripciones tampoco serán admitidas sin que en las facturas de presentación de las que se hallan sujetas al impuesto se hayan adherido los timbres correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 14 de Diciembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4662

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Estudios libres.—Anuncio

Concedidos exámenes para el próximo mes de Enero en virtud de Real decreto de 30 de Noviembre próximo pasado, los alumnos que deseen dar validez académica á alguna asignatura

deberán cumplimentar las disposiciones que siguen:

1.ª Las instancias para renuncia de matriculas oficiales deberán dirigirse al M. I. Sr. Director durante los días hábiles de todo el mes actual.

2.ª El examen se solicitará durante los diez primeros días hábiles del próximo mes de Enero. Las instancias obrar impresas en esta Secretaría y el alumno sólo tiene que llenar los huecos y fijar la póliza correspondiente de una peseta.

Al tiempo de presentar la instancia debe verificarse el pago de derechos, consistentes en 20 pesetas 10 céntimos por cada asignatura, esto es, 15 pesetas en papel de pagos, un sello móvil y 5 pesetas en metálico.

3.ª Los alumnos deberán sujetarse para matrícula y examen en todo conforme al plan de estudios adaptados por Real decreto de 30 de Noviembre último.

4.ª Todos los alumnos mayores de 14 años deberán presentar al tiempo de la instancia su cédula personal, y los que no tengan estudios hechos en este Instituto vienen obligados á identificar su persona.

5.ª El que haya de principiar los estudios de segunda enseñanza deberá previamente verificar el examen de ingreso, á no ser que presente certificado de haberlo hecho en otro Instituto.

6.ª Finalmente, los que tuvieren aprobados estudios en otros establecimientos necesitan acreditarlo por medio de la correspondiente certificación.

Tarragona 12 de Diciembre de 1894. —El Secretario, Alejandro Mariné.

Núm 4663

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Domenech Barcón, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. de orden del reparto 19.—Débitos 60.09 ptas.—Juan Ardevol Gjol.—Una casa en la partida «Coll de la Taixeta»; lindante por ambos lados con la carretera de Alcolea y la de Porrera.

Núm. 39.—Débitos 13.97 ptas.—Pablo Borrás Cabré.—Una finca en la partida «Serra», de cabida un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, secano y garriga; linda N. Juan Cabré, S. término de Dosaguas, E. Juan Brú y O. Juan Durán, con un líquido de 32 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 56.—Débitos 32.34 ptas.—Miguel Cabré Durán.—Una finca en la partida «Esporreras», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; lindante N. María Cabré, S. Sebastián Bertrán, E. José Bertrán y O. Antonio Cardona, su líquido 78 ptas.; valorada en 1.120 ptas.

Núm. 74.—Débitos 80.49 ptas.—José Carrera Vall.—Una finca en la partida «Sorteta», de un jornal ó sea 84 centiáreas, plantada de viña y avellanos; linda N. camino, S. otro camino, E. Juan y O. con otro, su líquido de 35 ptas.; valorada en 700 ptas.

Núm. 79.—Débitos 24.65 ptas.—Juan Cedó Cabré.—Una finca en la partida «Mas», de cabida seis jornales ó sean tres hectáreas 65 áreas cuatro centiáreas, plantada de viña; lindante N. con un tal Anguera, S. José Cedó,

E. el mismo, su líquido es de 30 ptas.; valorada en 600 ptas.

Núm. 98.—Débitos 187.22 ptas.—José Durán Roca.—Una finca en partida «Solanes», de ocho jornales ó sean cuatro hectáreas 86 áreas 72 centiáreas, plantada de viña y árboles; lindante N. Juan Solana, S. camino, E. Francisco Ciurana y O. José Más Rofes, su líquido es de 38 ptas.; valorada en 760 ptas.

Núm. 99.—Débitos 133.28 ptas.—Viuda José Durán Sancho.—Una finca en la partida «Valls», de cabida 22 jornales ó sean 13 hectáreas 38 áreas 48 centiáreas, plantada de viña y avellanos; lindante N. José Antonio Mestre, S. barranco, E. Juan Baró y E. Pablo Vall, tiene un líquido de 258.50 ptas.; valorada en 1.292 ptas.

Núm. 120.—Débitos 53.23 ptas.—Juan Just Martí.—Una finca en la partida «Sort», de cabida un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; lindante N. Juan Aguiló, S. Francisco Artirol, E. José Aubi y O. Francisco Anguera, su líquido es de 8.28 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 125.—Débitos 29.42 ptas.—Juan Llabaría Rius.—Una finca en la partida «Gavaldon», de cabida un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de avellanos; lindante N. José Brú, S. Francisco Nogués, E. barranco y O. Luis Cedó, de producto líquido 36.02 ptas.; valorada en 720 ptas.

Núm. 128.—Débitos 64.67 ptas.—Miguel Mas Cabré.—Una pieza de tierra en la partida «Sort», de dos jornales ó sean una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, sembradura, árboles y regadío; linda N. José Brú, E. José Bertrán, S. José Bargalló y O. José Bertrán, su líquido 11.92 ptas.; valorada en 220 ptas.

Núm. 131.—Débitos 84.10 ptas.—Viuda Jaime Mas Durán.—Una pieza de tierra partida «La Cova», de cuatro jornales ó sean dos hectáreas 43 áreas 36 centiáreas, plantada de viña y secano; linda N. Juan Auví, S. carretera E. Francisco Aguiló y O. Jaime Durán; su líquido es de 77.22 ptas.; valorada en 1.540 ptas.

Núm. 134.—Débitos 105.58 ptas.—José Más Rofes.—Una pieza de tierra partida «Planot», de cabida tres jornales ó sea una hectárea 84 áreas 52 centiáreas, plantada de avellanos y garriga; lindante N. Francisco Nogués, S. Juan Cabré, E. Francisco Figá y O. Antonio Vall, tiene de producción líquida esta finca 25 ptas.; valorada en 500 ptas.

Núm. 144.—Débitos 19.87 ptas.—Jaime Pellejá Alentorn.—Una pieza de tierra en la partida «Costé», de cabida una hectárea 52 áreas, plantada de viña é yermo; lindante N. Magín Ciurana, S. Francisco Cabré, E. José Durán y O. Francisco Artirol, su líquido es de 8.48 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 145.—Débitos 32.59 ptas.—Viuda José Pellejá Alentorn.—Una pieza de tierra en la partida «Pas», de cabida un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña y avellanos; linda N. Juan Mas, S. Juan Solana, E. Francisco Amorós y O. Roque Vaqué, su líquido 30.19 ptas.; valorada en 600 ptas.

Núm. 156.—Débitos 42.86 ptas.—Jaime Prous Cabré.—Una pieza de tierra en la partida «Romiguera», plantada de viña y avellanos, de 1.50 jornales ó sea 91 áreas 36 centiáreas; linda N. Antonio Pellejá, S. barranco, E. Juan Vaqué y O. Juan Mas, su líquido 24.11 ptas.; valorada en 480 ptas.

Núm. 173.—Débitos 15.07 ptas.—Jaime Rofes Vellvé.—Una casa en el barrio de la Torre de este término municipal, edificada de nueva planta, su cabida 25 áreas 10 centiáreas, con

su líquido imponible de 35 ptas.; valorada en 700 ptas.

Núm. 174.—Débitos 21.02 ptas.—Antonio Rovira Bargalló.—Una pieza de tierra en la partida «Rafols», de cabida tres jornales ó sea una hectárea 82 áreas 52 centiáreas; lindante hoy N. Jaime Anguera, S. camino, E. José Rofes y Jaime Anguera, su líquido 8.02 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 179.—Débitos 23.87 ptas.—Pablo Solana Fragá.—Una finca en la partida «Serra», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, plantada de viña y avellanos; linda N. Pedro Bertrán, S. Francisco Just, E. Jaime Anguera y O. José Ciurana, su líquido 10 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 198.—Débitos 29.12 ptas.—Francisco Vaqué Cavallé.—Una finca en la partida «Comellá», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, plantada de avellanos y secano; linda O. Militón Pujol, S. barranco, E. Miguel Mas y O. camino, su líquido 39.90 ptas.; valorada en 780 ptas.

Núm. 208.—Débitos 55.22 ptas.—Antonio Vidal Vall.—Una finca en la partida «Aguals», de 50 céntimos de jornal ó sea 30 áreas 42 centiáreas, plantada de viña y árboles; lindante N. José Bertrán, S. camino, E. Francisco Ciurana y O. Francisco Ciurana ó Jaime Anguera, su líquido 26.50 ptas.; valorada en 520 ptas.

Núm. 229.—Débitos 19.08 ptas.—Pedro Rofes Casas, (T. de Fontaubella).—Una finca en la partida «Sort», de 1.50 jornales ó sea 91 áreas 36 centiáreas, plantada de viña y secano; linda N. barranco, S. José Pellejá, E. Juan Rofes y O. Juan Bargalló, su líquido 1.66 ptas.; valorada en 20 ptas.

Núm. 267.—Débitos 107.03 ptas.—Antonio Ardevol Amorós, (Porrera).—Una finca en la partida «Mas den Porta», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, plantada de viña, ignorándose más detalles.

Núm. 275.—Débitos 53.13 ptas.—Pablo José Esteve Rabascall, (Porrera).—Una finca en la partida «Font Encantada», de 67 jornales ó sea 41 hectáreas siete áreas 10 centiáreas, plantada de viña y avellanos; linda N. Juan Vaqué, S. Juan Cabré, E. Mariano Durán y O. Jaime Cortés, su líquido 248 ptas.; valorada en 4.960 ptas.

Núm. 290.—Débitos 5.72 ptas.—Juan Porqueras Boló, (Porrera).—Una finca en la partida «Mas den Portal», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; lindante N. Antonio Ardevol, S. con un tal Cristóbal y O. término de Porrera, con mitad manco, su líquido 47 ptas.; valorada en 940 ptas.

Núm. 329.—Débitos 12.66 ptas.—José Benet Vila, (Falset).—Una finca en la partida «Montaña», de cinco jornales ó sea tres hectáreas cuatro áreas 20 centiáreas, plantada de viña; linda N. Esteban Olivé, E. Esteban, S. el mismo y O. José Suñé, su líquido 45 ptas.; valorada en 3.660 ptas.

Núm. 349.—Débitos 22.64 ptas.—Viuda de José Domenech Muntané, (Falset).—Una finca en la partida «Montaña», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; linda N. Ramón Rocamora, S. camino, E. José Figueras y O. Domingo Bové, su líquido 17 ptas.; valorada en 340 ptas.

Núm. 350.—Débitos 15.89 ptas.—Isabel Estrem Bartolomé, (Falset).—Una finca en la partida «Montaña», de un jornal ó sean 60 áreas 84 centiáreas; lindante N. Francisco Capdevila, E. Juan Bové, S. Fernando Grifoll y O. Mariano Senjanis, su líquido 30 ptas.; valorada en 600 ptas.

Núm. 403.—Débitos 66.13 ptas.—Herederos de Esteban Pellejá Adell, (Falset).—Una finca en la partida «Montaña», de 14 jornales ó sea ocho hectáreas 51 áreas 76 centiáreas, plantada de viña, avellanos y olivos; lindante N. José Benet, S. Joaquín Banqué, E. camino y O. José Cortés, su líquido 224 ptas.; valorada en 2.480 ptas.

Núm. 453.—Débitos 13.51 ptas.—Jaime Durán Bertrán, (Pradell).—Una finca en la partida «Serra», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña, avellanos y almen-dros; lindante N. Francisco Vaqué, S. carretera Alcolea, E. Pablo Vidal y O. José Just, su líquido 32 ptas.; valorada en 640 ptas.

Núm. 473.—Débitos 19.06 ptas.—Viuda Juan Bargalló Viñes, (Molá).—Una finca en la partida «Mas», de nueve jornales ó sea cinco hectáreas 47 áreas 56 centiáreas, plantada de viña, avellanos y garriga; linda N. barranco, S. José Cedó, E. Francisco Cabré y O. José Cedó, su líquido 72.50 ptas.; valorada en 1.580 ptas.

Núm. 480.—Débitos 23.99 ptas.—María Brú Borrás, (Vandellós).—Una finca en la partida «Cova», de 50 céntimos de jornal ó sea 30 áreas 42 centiáreas, plantada de avellanos; linda N. carretera de Alcolea, S. barranco, E. Francisco Bertrán y O. José Durán, su líquido 18.28 ptas.; valorada en 360 ptas.

Núm. 482.—Débitos 19.24 ptas.—Jnan Brú Sardá, (Montroig).—Una finca en la partida «Aspardals», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; lindante N. José Brú, S. camino, E. Juan Cardona y O. Francisco Durán, su líquido 8 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 487.—Débitos 16.64 ptas.—María Vall Solana, (Reus).—Una finca en la partida «Aspardals», de un jornal ó 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; lindante N. Juan Cardona, S. Francisco Durán, E. Francisco Vall y O. camino, su líquido 10 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 60.—Débitos 11.96 ptas.—Viuda José Cabré Rabascall, (Pradell).—Una finca en la partida «Racó», de un jornal 34 céntimos ó sea 81 áreas 52 centiáreas, plantada de viña; lindante N. Francisco Nogués, S. carretera, E. José Durán y O. José Bertrán, su líquido 15 ptas.; valorada en 300 ptas.

Núm. 94.—Débitos 9.98 ptas.—Jaime Durán Durán, (Pradell).—Una finca en la partida «Cova», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, plantada de viña; lindante N. José Casadó, S. carretera, E. Jaime Mas y O. Pablo Servera, su líquido 15 ptas.; valorada en 300 ptas.

Núm. 196.—Débitos 11.63 ptas.—José Vaqué Bertrán, (Barcelona).—Una finca en la partida «Cometa», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas; lindante N. Juan Vaqué, S. José Cabré, E. Luis Sedó y O. Juan Vaqué, su líquido 7 ptas.; valorada en 140 ptas.

Núm. 228.—Pedro Mas Bertrán, (Torre de Fontaubella).—Se embargan todas las fincas, no describiéndose por no figurar en la certificación.

Núm. 261.—Francisco Salsench Escoda, (Torre de Fontaubella).—Se licitan todas las fincas en este término, no describiéndose por no figurar en la certificación.

Núm. 295.—Viuda José Teixell Mani, (Porrera).—Se le embargan todas las fincas, no se describen por no figurar en la certificación.

Núm. 324.—Débitos 8.39 ptas.—Isabel Bartolomé Pi, (Falset).—Una finca en la partida «Font del Pi», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña y árboles; lin-

dante N. Pedro Fraga, S. Luis Magriñá, E. Pedro Munté y O. Agustín Teixell, su líquido 17 ptas.; valorada en 340 ptas.

Núm. 342.—Débitos 7'70 ptas.—Francisco Capdevila Cortés, (Falsel).—Una finca en la partida «Montaña», de 50 céntimos de jornal ó sea 30 áreas 42 centiáreas, plantada de viña; lindante N. Bautista Capdevila, S. José Muntané, E. Mariano Frató y O. José Urgell, su líquido 25 ptas.; valorada en 500 ptas.

Núm. 363.—Débitos 9'88 ptas.—Francisco Gurrea Saló, (Falsel).—Una finca en la partida «Montaña», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; linda N. José Llop, S. Miguel Mestre, E. José Llop y O. Domingo Rocamora, su líquido 22 ptas.; valorada en 440 ptas.

Núm. 414.—Débitos 8'38 ptas.—Miguel Piñol Fraga, (Falsel).—Una finca en la partida «Montaña», de 75 céntimos de jornal ó sea 45 áreas 60 centiáreas, plantada de viña y avellanos; linda N. José Cortés, S. José Pellejé, E. Esteban Pellejé y O. José Sabaté, su líquido 17 ptas.; valorada en 340 ptas.

Núm. 442.—Débitos 6'67 ptas.—Pedro Vidal Sabaté, (Falsel).—Una finca en la partida «Pas», de 60 céntimos de jornal ó sea 37 áreas 72 centiáreas, plantada de viña; linda N. Juan Vaqué y S. y E. Juan Cabré, su líquido 21 ptas.; valorada en 420 ptas.

Núm. 453.—Débitos 8'39 ptas.—Juan Torné Cabré.—Una finca en la partida «Aubach», de 67 céntimos de jornal ó sea 40 áreas 76 centiáreas, plantada de viña; linda N. José Durán, S. José Cervera, E. Francisco Borrás Just y O. José Durán, su líquido 8 ptas.; valorada en 60 ptas.

Núm. 458.—Débitos 8'62 ptas.—Jaime Crusat Escudé.—Una finca en la partida «Serra», de ocho jornales ó sea cuatro hectáreas 86 áreas 72 centiáreas, plantada de viña é yermo y rocas; linda N. barranco, S. Antonio Vidal, E. José Bargalló y O. Pedro Bertrán, líquido 16 ptas.; valorada en 340 ptas.

Núm. 486.—Débitos 8'27 ptas.—Viuda de José Llebaría.—Una finca en la partida «Aubach», consta de 67 céntimos de jornal ó sea 40 áreas 67 centiáreas; linda N. Francisco Just, S. José Cervera, E. Francisco Just y O. José Durán, avellanos y viña, líquido 8 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 107.—Débitos 6'38 ptas.—Herederos de Ramón Forés.—Una finca en la partida «Ascomas», de 32 céntimos de jornal ó sea 19 áreas 46 centiáreas, plantada de avellanos y viña; linda N. camino, S. María Cabré, E. Juan Vaqué y O. camino, líquido 7 ptas.; valorada en 140 ptas.

Núm. 110.—Débitos 5'69 ptas.—Isabel Fusté Vall.—Una finca en la partida «Aspardals», de cabida cuatro jornales ó sea dos hectáreas 43 áreas 36 centiáreas, plantada de viña; linda N. Juan Bru, S. camino, E. María Vall y O. Francisco Durán, su líquido 24'51 ptas.; valorada en 480 ptas.

Núm. 157.—Débitos 5'97 ptas.—José Prous Cabré.—Una finca en la partida «Valls», de 1'50 jornales ó sea 91 áreas 26 centiáreas, plantada de viña; linda N. Jaime Durán, S. José Vaqué, E. camino y O. barranco, su líquidos 2 ptas.; valorada en 40 ptas.

Núm. 181.—Débitos 4'38 ptas.—José Solana Rofes.—Una finca en la partida «Serra», de un jornal, ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de sembradura; linda N. José Ciurana, S. Francisco Just, E. Pablo Solana y O. José Ciurana, líquido 10 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 201.—Débitos 4'92 ptas.—José Vaqué Mateu.—Una finca en la partida «Serra», de dos jornales ó sea

una hectárea 20 áreas 68 centiáreas, plantada de avellanos y secano; linda N. Pedro, S. José Fusté, E. José Ciurana y O. Francisco Nogués, líquido 5 ptas.; valorada en 100 ptas.

Núm. 209.—Débitos 4'92 ptas.—Juan Vall Vall.—Una finca en la partida «Rafols», de tres jornales ó sea una hectárea 82 áreas 52 centiáreas, plantada de avellanos y secano; linda N. camino de la Torre, S. José Ciurana, E. Juan Bargalló y O. Juan Mas, su líquido 5 ptas.; valorada en 100 ptas.

Núm. 237.—Débitos 5'35 ptas.—Jaime Rofes Pallejá.—Una finca en la partida «Sort», de 32 céntimos de jornal una hectárea 46 centiáreas, plantada de avellanos; linda N. Pedro Rofes, S. Antonio Cunillera, E. Juan Rofes y O. Pablo Sancho, líquido 6'84 ptas.; valorada en 120 ptas.

Núm. 284.—Débitos 5'36 ptas.—María Ossó Mañá.—Una finca en la partida «Mas den Porta», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 86 centiáreas, plantada de viña; linda N. Francisco Pellicé, S. Juan Gomis, E. el mismo y O. Salvador Ossó, su líquido 2 ptas.; valorada 40 ptas.

Núm. 295.—Débitos 4'19 ptas.—Juan Vaqué Porta.—Una finca en la partida «Valls», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, garriga, ignorándose sus linderos, su líquido 2 ptas.; valorada en 40 ptas.

Núm. 317.—Débitos 5'11 ptas.—José Barceló Muntané.—Una finca en la partida «Montaña», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; linda N. Juan Bargalló, S. José Muntané, E. Juan Bargalló y O. José Sabaté, su líquido 6 ptas.; valorada en 120 ptas.

Núm. 400.—Débitos 4'97 ptas.—José Oriol Chabuch.—Una finca en la partida «Canaletas», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, plantada de viña; linda N. José Frató, S. barranco, E. un vecino de Marsá y O. Isidro Sanahuja, su líquido 8 ptas.; valorada en 160 ptas.

Núm. 404.—Débitos 6'03 ptas.—José Pellejé Nogués.—Una finca en la partida «Montaña», de 35 céntimos de jornal ó sea 21 áreas 28 centiáreas, plantada de viña; linda N. José Sabaté, S. Juan Sabaté, E. Alejo Marqués y O. viuda José Portal, líquido 10 ptas.; valorada en 200 ptas.

Núm. 435.—Pedro Salsench Senjanís.—No se describen por no figurar, embargo todas.

Núm. 449.—Débitos 4'85 ptas.—Juan Bertrán Farnós.—Un solar calle Soldevila, derecha Juan Ferré, izquierda Francisco Cabré y detrás barranco, su extensión 70 céntimos, líquido 1 ptas.; valorada en 20 ptas.

Núm. 457.—Débitos 6'47 ptas.—Pablo Crusat Crusat.—Una finca en la partida «Serra», de siete jornales ó sea cuatro hectáreas 25 áreas 88 centiáreas; lindante N. José Ciurana, S. y E. Francisco Prous y O. José Ciurana, su líquido 12 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 459.—Débitos 6'47 ptas.—Juan Crusat Ferré.—Una finca en la partida «Serra», de siete jornales ó sean cuatro hectáreas 25 áreas 88 centiáreas, viña y bosque; lindante N. Pablo Crusat, S. barranco, E. camino y O. Juan Rofes, su líquido 12 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 463.—Débitos 7'15 ptas.—José Montané Mas.—Una finca en la partida «Font del Pi», de dos jornales ó sea una hectárea 21 áreas 68 centiáreas, plantada de viña, se ignoran los linderos, líquido 15 ptas.; valorada en 300 ptas.

Núm. 475.—Débitos 7'72 ptas.—José Ciurana N.—Una finca en la partida «Serra», de 15 jornales ó sean nueve hectáreas 12 áreas 60 centiá-

reas; lindante N. Juan Bautista Sociats, S. Pablo Crusat y E. y O. José Durán, líquido 12 ptas.; valorada en 240 ptas.

Núm. 455.—Débitos 5'12 ptas.—Francisco Salsench Bertrán.—Una finca en la partida «Serra», de un jornal ó sea 60 áreas 84 centiáreas, viña y secano; lindante N. Francisco Just, S. Francisco Ciurana, E. Antonio Pellejé y O. Jaime Ciurana, su líquido 6 ptas.; valorada en 120 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 20 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pradell 3 de Diciembre de 1894.—José Domenech.

Núm. 4664

Edicto de primera subasta de fincas Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 78.—Débitos 38'17 ptas.—Ramón Domenech Grau.—Una pieza de tierra secano, llamada «Aixarigué», situada en este término municipal y partida «Pomas», de extensión dos hectáreas 28 áreas 75 centiáreas, plantada de almendros, olivos, parte sembradura y garriga; lindante N. camino de Cabacés, E. José Estivill, S. herederos de Miguel Artal y O. Ramón Macip; valorada en 886'25 ptas.

Núm. 93.—Débitos 13'63 ptas.—Ramón Escoda Macip.—Una casa de su propiedad situada en la calle de la Era de esta población, núm. 25, compuesta de planta baja, un piso y desván, de cabida 17 metros 10 centímetros cuadrados; linda derecha y espalda, entrando, con casa de Jaime Escoda, y por izquierda con la nombrada calle de la Era; valorada en 200 ptas.

Núm. 114.—Débitos 29'58 ptas.—Viuda José Estivill Jornet ó sea María Teresa Jornet Rocamora.—Una pieza de tierra que usufructua llamada «Hort», partida «Horts de la valleta», de extensión una área 21 centiáreas, regadío y sembradura de secano; linda N. José Jornet, S. Juan Estivill, E. José Brú y O. Juan Elías; esta finca tiene el derecho de media hora de agua semanal por turno entre los demás regantes de la que dimana de la fuente llamada Aubellons, situada en la partida «Aubagues» de este término; valorada en 121'75 ptas.

Núm. 104.—Débitos 14'22 ptas.—Jaime Estivill Domenech.—Una pieza de tierra secano, llamada «Maset», plantada de olivos, de extensión 29 áreas 20 centiáreas; lindante N. Jaime Rocamora, S. Pedro Estivill, E. Tomás Estivill y O. Ramón Pujals; valorada en 270 ptas.

Núm. 118.—Débitos 18'49 ptas.—Viuda Miguel Estivill Montagut ó sea Teresa Artal Domenech.—Una pieza de tierra de su propiedad llamada «Bosch», partida «Heretats noyes», plantada de almendros, viña y olivos; de extensión 99 áreas 77 centiáreas; linda N. Matías Montané, S. Juan Jornet, E. Juan Argany y O. Angel Montagut; valorada en 1.000 ptas.

Núm. 139.—Débitos 10'16 ptas.—Jaime Guinau Vilas.—Una casa situada en la calle de la Cuesta, núm. 30, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de cabida 12 metros 16 centímetros cuadrados; linda derecha, entrando y espalda, Francisco Jornet, é izquierda Narciso Jornet; valorada en 105 ptas.

Núm. 231.—Débitos 23'17 ptas.—Juan Ortiga Brú.—Una pieza de tierra de su partida, llamada «Maset», partida «Masets», de extensión 42 áreas 58 centiáreas, plantada de viña, olivos y parte sembradura; linda N. Ramón Ortiga, S. barranco, E. Juan Jornet y O. viuda Sebastián Jornet; valorada en 362'50 ptas.

Núm. 255.—Débitos 20'94 ptas.—Herederos Francisco Oto Manuel.—Una casa situada en el ámbito de esta villa, calle de Abajo, núm. 36, que se compone de planta baja, dos pisos y desván, de cabida 31 metro 92 centímetros cuadrados; linda derecha, entrando, José Vilás; izquierda pasadizo y espalda plaza del Conde D. Antonio de Montagut; valorada en 350 ptas.

Núm. 281.—Débitos 15'80 ptas.—José Rocamora Ferré Socios.—Una pieza de tierra llamada «Solana», partida «Solanas», de extensión 15 hectáreas 21 área, garriga y roquera; linda N. término de los Gorraptés, S. el barranco dicho dels Masets, E. Juan Miró y O. José Jornet y otros; valorada en 381'25 ptas.

Núm. 304.—Débitos 14'52 ptas.—Agustín Sedó Sentís.—Una pieza de tierra llamada «Guinardes», partida

«Guinardes», de extensión 55 áreas 97 centiáreas, viña y sembradura de secano; linda N. camino de la Palma, S. Jaime Pujals, E. paso del ganado y O. Manuel Estivill; valorada en 414'50 ptas.

Núm. 390.—Débitos 14'94 ptas.—José Cubells Macip.—Una pieza de tierra secano, llamada «Aramits», de extensión cuatro hectáreas 89 áreas 15 centiáreas, plantada de almendros, viña, bosque y garriga; linda N. y S. José Mestre, E. José Porqueres y O. Jaime Cubells; valorada en 2.135'75 ptas.

Núm. 55.—Débitos 10'83 ptas.—Matías Borrull Abella.—Media casa situada en el ámbito de esta villa, calle de la Era, núm. 42, compuesta de planta baja, un piso y desván, de cabida tres metros 90 centímetros de ancho por siete metros 80 centímetros de fondo; linda derecha, entrando, casa de Jaime Estivill; izquierda otra de Juan Muntané y espalda tierras de Miguel Montané; valorada en 150 ptas.

Núm. 227.—Débitos 12'35 ptas.—Viuda Jaime Montagut Sentís.—Una pieza de tierra llamada «Hort», partida «Horts de la valleta», regadío y sembradura de secano, de extensión una área 82 centiáreas; linda N., S. y E. Jaime Argany y O. José Aleu; valorada en 35'50 ptas.

Núm. 302.—Débitos 12'34 ptas.—Miguel Sedó Montané, (hijo).—Una pieza de tierra llamada «Planes del Moré», partida de su nombre, de extensión 29 áreas 20 centiáreas, plantada de olivos; linda N. paso del ganado, S. Mariano Viñes, E. Jaime Sedó y O. Jaime Montané; valorada en 340 ptas.

Núm. 398.—Débitos 11'90 ptas.—Miguel Escoda Estivill.—Una casa situada en el ámbito de esta villa, calle de Abajo, núm. 28, que no contiene piso alguno, de cabida 22 metros 80 centímetros cuadrados; linda derecha, mirando á la fachada, Jaime Montagut, izquierda viuda José Ferré y detrás José Sentís; valorada en 200 ptas.

Núm. 450.—Débitos 10'67 ptas.—El Estado.—Una casa situada en el ámbito de esta villa, calle Nueva, número 3, compuesta de planta baja, un piso y desván, de cabida cinco metros 85 centímetros de ancho é igual dimensión de fondo; linda derecha, entrando, Juan Sentís; izquierda herederos de José Clivillé y detrás Juan Sentís y viuda de Ventura Tomás; valorada en 350 ptas.

Núm. 90.—Débitos 9'54 ptas.—José Escoda Estivill.—Una pieza de tierra llamada «Barranch», de cabida 42 áreas 58 centiáreas, plantada de almendros, viña y sembradura secano; linda N. barranco, E. Juan Sedó, S. viuda de Miguel Viñes y O. Juan Argany; valorada en 375 ptas.

Núm. 193.—Débitos 6'76 ptas.—Pedro Juan Llauredó Macip.—Una pieza de tierra llamada «Maset», partida «Masets», de extensión 58 áreas 40 centiáreas, plantada de olivos, viña y garriga; linda N., E. y O. Juan Jornet Carnasa y S. Ramón Sedó y Justo Sentís; valorada en 93'75 ptas.

Núm. 367.—Débitos 8'08 ptas.—Viuda Vicente Artal Estivill.—Una pieza de tierra llamada «Tapiat», partida «Tapiats», de cabida 25 áreas 55 centiáreas, plantada de olivos; linda N., S. y E. José M.<sup>a</sup> Estivill y O. viuda de José Pujals; valorada en 312'50 ptas.

Núm. 396.—Débitos 8'38 ptas.—José Cubells Vilalta.—Una pieza de tierra llamada «Raureres», de extensión 57 áreas 18 centiáreas, plantada de almendros, viña y garriga; linda N. y O. Miguel Ferrán y E. y S. Francisco Prats; valorada 250 ptas.

Núm. 397.—Débitos 7'77 ptas.—

Ramón Cubells Vidal.—Una pieza de tierra llamada «Aranits», partida de su nombre, de extensión 54 áreas 75 centiáreas, plantada de almendros, olivos, sembradura, secano é yermo; linda N. y O. Juan Sabaté, E. José Serra y S. Juan Cubells; valorada en 187'50 ptas.

Núm. 408.—Débitos 3'59 ptas.—Manuel Grau Estivill.—Una pieza de tierra llamada «Pomá», partida «Pomás», de extensión tres áreas 75 centiáreas, plantada de olivos; linda N. Juan Grau, S. y E. José Antonio Rocamora y O. Ramón Sentís; valorada en 33 ptas.

Núm. 409.—Débitos 4'66 ptas.—María Rosa Grau Estivill.—Una pieza de tierra llamada «Pomá», partida «Pomás», de extensión 15 áreas 81 centiáreas; linda N. Francisco Borrás, S. María Rosa Montané, E. Dolores Grau y O. José Jornet Brú; valorada en 131'25 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 21 de Diciembre de 1894, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.<sup>a</sup> Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.<sup>a</sup> del art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.<sup>a</sup> Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.<sup>a</sup> Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.<sup>o</sup>, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.<sup>a</sup> del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torre del Español 5 de Diciembre de 1894.—Salvador Arbós.

Núm. 4665

Don Esteban Torrademé Carretó, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que en el día 22 del actual y horas de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894-95, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Perelló 12 de Diciembre de 1894.—Esteban Torrademé.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4666

Don Carlos Bes, Abogado, Juez municipal Regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día doce del mes de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más benéfico postor de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal del Perelló, partida «Burgá», cuya heredad está dividida en tres cuerpos ó pedazos, separados por una pequeña distancia entre sí en la forma siguiente:

El primero de dichos pedazos lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión diez y seis jornales, medida del país, poco más ó menos; lindante al Norte con tierras de don Domingo Falcó, al Este, Sur y Oeste con malezas comunes, en la que existe una casita de campo, compuesta de planta baja y un piso, un corral para ganado y un pequeño horno de pan cocer; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de mil noventa y cinco pesetas . . . . . 1.095 ptas.

El segundo de los referidos pedazos lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión diez y seis jornales del país; lindante al Norte con Jaime Casadó Montané, al Este Sebastián Montané Gilabert, al Sur Bautista Barrera Urgellés y al Oeste malezas; de valor, hecha igual rebaja del veinte y cinco por ciento, de setecientos veinte pesetas . . . . . 720 ptas.

Y el tercero de los mencionados pedazos de tierra lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión doce jornales del país, poco más ó menos; lindante al Norte, Este y Sur con malezas y al Oeste con tierras de D. Domingo Falcó; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de quinientas cuarenta pesetas. 540 ptas.

Cuya finca se rematará separadamente y en la forma que se ha descrito cada lote ó pedazo de terreno.

Pertenece á Juan Borrell Escrivá (a) de la Victoria, vecino de Perelló, y le fué embargada en la causa criminal que se le siguió sobre asesinato de Vicente Roca Herrera.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada uno de los descritos pedazos de terreno, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado

al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte que no existen títulos de pertenencia y se suplirán por medio de expediente posesorio que deberá instruirse con arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos Bes.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4667

EDICTO

Don Félix Mercadé y Soler, Juez municipal de la villa de Vendrell.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal promovido por D. Juan Sanromá, Procurador de D.<sup>a</sup> Catalina Minguella, y hoy su heredero D. Juan Recasens y Minguella, contra los madre é hijo Antonia Güell y Vives y Pedro Blasi y Güell, en las calidades de usufructuaria y propietario, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Aquella casa señalada de número diez y seis, situada en la calle del Duque de la Victoria de esta villa, compuesta de planta baja, entresuelo, un piso y azotea, con un pequeño corral detrás y dotada de un octavo de pluma de agua, que tiene de extensión solar setenta y ocho metros setenta centímetros cuadrados, ó sea cincuenta y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados la parte edificada y veinte y cuatro metros setenta y cinco centímetros, también cuadrados, la parte corral, y linda á la derecha, Poniente, con Pedro Blasi; á la izquierda, Oriente, con Juan Carner; por la espalda, Norte, con el Colegio de Madres Escolapias, y por el frente, Mediodía, con la calle; habiendo sido tasada, libre de cargas, en dos mil ciento sesenta y cinco pesetas cuarenta céntimos. 2.165'40 ptas.

Segunda. Y otra casa sita en la misma calle que la anterior, sin numeración, que está para obrar la parte interior, habiendo únicamente construidos los techos, sin enladrillar el tejado y un cobertizo en la parte del corral; que tiene de extensión solar ciento diez y seis metros ochenta y seis centímetros cuadrados, esto es, setenta y siete metros noventa y un centímetros cuadrados la parte de la casa y treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros, también cuadrados, la parte de cobertizo y corral, y linda por la derecha, Poniente, con Pablo Mercader; por la izquierda, Oriente, con la casa anteriormente descrita; por la espalda, Norte, con el expresado Colegio, y por el frente, Mediodía, con la calle del Duque de la Victoria; habiendo sido tasada, sin deducción de cargas, en dos mil cuatrocientas veinte y ocho pesetas setenta y siete céntimos. 2.428'77 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día once de Enero próximo á las once de la mañana.

Se advierte que dicha subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de lo tasado.

Dado en Vendrell á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Félix Mercadé.—Ante mí, José Ferret, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.